



Resolución Ministerial N° 0556-2013-ED

Lima, 08 NOV. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (cinco mil novecientos setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 274-2013-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 87 313 335,00 (ochenta y siete millones trescientos trece mil trescientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles) a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte – IPD, destinada al financiamiento del pago de las subvenciones para los gastos de organización, preparación y participación de los atletas en los XVII Juegos Bolivarianos 2013, los Juegos Sudamericanos 2014 y las acciones de cierre de los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013, en aplicación del literal b) del



artículo 1 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia Educativa y Deportiva;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 274-2013-EF establece que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas bajo comentario, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, con Informe N° 293-2013-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es procedente efectuar la desagregación de la modificación presupuestaria a nivel institucional hasta por la suma de S/. 87 313 335,00 (ochenta y siete millones trescientos trece mil trescientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 274-2013-EF;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de la modificación presupuestaria a nivel programático de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 274-2013-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, en calidad de pliego habilitador, hasta por la suma de S/. 87 313 335,00 (ochenta y siete millones trescientos trece mil trescientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial N° 0556-2013-ED

Artículo 3. - Ajustes al Plan Operativo

La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados; es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el presente dispositivo.

Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013 Modificaciones en el Nivel Institucional Decreto Supremo N° 274-2013-EF (en Nuevos Soles)

0 5 5 6 -2013-ED

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					87,313,335	87,313,335
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000387	ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES				
			DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA AULAS DE PRIMARIA	5003135	47,313,335	47,313,335	
			DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SECUNDARIA	5003140	40,000,000	40,000,000	
TOTAL PLIEGO				87,313,335			87,313,335

